

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2020-MPLC/A

Quillabamba, 24 de septiembre del 2020.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000009-2020-PCM-SEGDI, emitido por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, Informe N° 0110-2020-OTIC-MPLC, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brinden al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, las cuales se vienen implementando progresivamente facilitando la interoperabilidad entre diversos procesos y servicios que brindan las entidades de la Administración Pública, de manera gratuita y permanente, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la referida norma;

Que, por Decreto Supremo N° 060-2001-PCM, se crea el "Portal del Estado Peruano", como sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, el cual proporciona un servicio de acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas, el mismo al que se puede acceder a través de la dirección electrónica, www.peru.gob.pe;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, establece como uno de sus objetivos; Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que asegure el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, en su artículo 3° respecto a su alcance prescribe, el presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, del mismo cuerpo legal en su artículo 9° respecto al Líder Digital dispone: "Créase el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la Entidad";

Que, el Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, con Proveedor N° 3926, de fecha 23/09/2020, de Gerencia Municipal dispone la emisión del Acto Resolutivo en virtud a los considerandos precedentes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc.6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de La Convención al **C.P.C BORIS TEODORICO MENDOZA ZAGA** – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones para su publicación en el Portal Institucional y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
URH
Interesado
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
N.º 10
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447